



SECRETARIAL: Manizales, 28 de septiembre de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo a continuación de verbal de responsabilidad civil contractual informándole que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita el pago de las agencias en derecho consignado a su cuenta.

Así mismo, se informa que, mediante providencia del 31 de mayo de 2023, se aprobó las costas y se fijo como agencias en derecho la suma de \$1.102.414.32 a favor de la parte demandante y en contra de la demandada (*anexo 033, Cdo. Ppal*).

El día 27 de septiembre de 2023, el apoderado de la parte demandada allegó memorial en el que aporta la constancia de pago de las costas procesales faltantes, solicitando se sirva dar por terminado el proceso principal y el ejecutivo a continuación.

Así mismo, informo que el proceso ejecutivo a continuación de verbal de responsabilidad civil contractual se terminó el 27 de febrero de 2023.

Revisado el portal de títulos judiciales se advierte que se encuentra consignado para este proceso el título judicial No. 418030001435681 del 27 de septiembre de 2023 por valor de \$1.102.414,00 (*anexo 039, Cdo Ppal*).

Va para decidir.

MARYURI ÁLVAREZ PÉREZ

SECRETARIA

17001310300220170016000

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No. 953

Procede el Despacho a resolver lo que corresponda dentro del presente proceso ejecutivo a continuación de verbal de responsabilidad



civil contractual promovida por el señor Eleazar Gallego Morales en contra de Mapfre Seguros Generales de Colombia.

Respecto a la solicitud de terminación de los procesos verbal y ejecutivo a continuación, a esto no se accede por sustracción de materia, pues se tiene que ambos procesos se encuentran terminados; eso sí, se deja constancia que la parte demandada ya canceló las obligaciones imprecadas y las costas de ambos juicios.

Teniendo en cuenta que en el portal de depósitos judiciales del Despacho se encuentra consignado a favor del presente trámite el título judicial No. 418030001435681 del 27 de septiembre de 2023 por valor de \$1.102.414,00 (*anexo 039, Cdo Ppal*) y que el mismo es a favor de la parte demandante en virtud de las costas liquidadas, se accede a lo solicitado, en consecuencia se ordena su entrega, en favor del apoderado de la parte demandante Dr. William Franco Zuluaga identificado con C.C. 10.092.948, a través de transferencia a la cuenta de ahorros No. 4-571-20-09357-6 del Banco Agrario de Colombia, del cual detenta la titularidad; además de facultad para recibir. Se ordena por la secretaria del despacho a proceder de conformidad, una vez quede ejecutoriado el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
Juez

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f769134a17c060f8468cbbd57cbe98dc0faa00ecf19a6cacf5fb1eec4ddd54d2**

Documento generado en 02/10/2023 11:40:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>